



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

323

CONTRATO DE DONACIÓN No. TRD 101.40.10-

000008

NÚMERO DE CONTRATO	TRD 101.40.10-000008
FECHA DEL CONTRATO	01 OCT 2026
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	NO APLICA
CLASE DE CONTRATO	DONACIÓN
DONATARIO	MUNICIPIO DE MONTERREY
NIT. No.	891.857.824-3
R/L	HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
C. C. No.	80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
DONANTE	PEDRO EXEHOMO TRIANA ÁLVAREZ
C. C. No.	93.377.461 EXPEDIDA EN IBAGUÉ
OBJETO	DONACIÓN ACTUALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS ISIMENA, CAÑO RICO, MARENAO Y BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE."
VALOR DONACIÓN	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE.
PLAZO	NO APLICA

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES	5
CLÁUSULA 2.	OBJETO	5
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO	5
CLÁUSULA 5.	ACTIVIDADES DEL DONANTE	6
CLÁUSULA 7.	IMPUESTO IVA	6
CLÁUSULA 8.	DESTINACIÓN.....	7
CLÁUSULA 9.	ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN	7
CLÁUSULA 10.	CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	7
CLÁUSULA 11.	RESPONSABILIDAD	7
CLÁUSULA 12.	INDEMNIDAD	7
CLÁUSULA 13.	GARANTÍAS	7
1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		7

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



60-CERT19642

CONTRATO DE DONACIÓN No. TRD 101.40.10-

CLÁUSULA 14.	INDEPENDENCIA DEL DONANTE	8
CLÁUSULA 15.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MUNICIPIO Y LA DONANTE	9
CLÁUSULA 16.	CESIÓN	9
CLÁUSULA 17.	CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	9
CLÁUSULA 18.	SUPERVISIÓN	9
CLÁUSULA 19.	INTERVENTORÍA	10
CLÁUSULA 20.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN	10
CLÁUSULA 21.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	10
CLÁUSULA 22.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	11
CLÁUSULA 23.	DOCUMENTOS	11

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**, mayor de edad y vecino de Monterrey, identificado con cédula de ciudadanía número 80.816.394 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde del Municipio y como tal Representante Legal del mismo, debidamente habilitado para contratar según Acuerdo Municipal No. 021 de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Monterrey, quien para efectos del presente Documento se denomina **EL MUNICIPIO** o **EL DONATARIO**, por una parte; y por la otra **PEDRO EXEHOMO TRIANA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 93.377.461 expedida en Ibagué, quien en adelante se denomina **EL DONANTE**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Donación, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Oficio de fecha 26 de agosto de 2026 dirigido a la Oficina Asesora de Planeación Municipal la Alcaldía de Monterrey, el Ingeniero PEDRO EXEHOMO TRIANA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 93.377.461 expedida en Ibagué, manifiesta la voluntad libre y espontánea de hacer entrega mediante la figura jurídica de Donación a título gratuito e irrevocable de los documentos soporte y derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, incluyendo la entrega material de estudios, planos y documentos técnicos para el Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS ISIMENA, CAÑO RICO, MARENAO Y BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.”**, estimando su valor en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE, renunciando a cualquier reclamación posterior de tipo económico generada en virtud de la donación y que cede a favor del Municipio de Monterrey, Casanare todos los derechos de autor y propiedad intelectual y asume la responsabilidad en cuanto a la veracidad y autenticidad de la información contenida en el Proyecto, que no procederá ninguna reclamación económica por concepto de propiedad intelectual, elaboración de planos, diseños y

Carrera 6 # 15-72
 Código Postal 855 010
 Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



80-GER57642

CONTRATO DE DONACIÓN No. TRD 101.40.10-

000008

demás soportes técnicos del Proyecto, los cuales cumplen con las normas legales y las especificaciones técnicas vigentes, así como los procedimientos y metodologías propios de la Ingeniería para este tipo de proyectos.

- II. Que, el Ingeniero PEDRO EXEHOMO TRIANA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 93.377.461 expedida en Ibagué, con el Oficio relacionado anteriormente hace entrega al Municipio del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS ISIMENA, CAÑO RICO, MARENAO Y BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE"** Se hace entrega de la documentación final de los Estudios y Diseños del proyecto actualizados al año 2026, compuesta por dos (2) carpetas en físico y dos (2) CD con la versión digital editable; este archivo técnico incluye el informe topográfico, los diseños geométrico, estructural, geotécnico e hidráulico, así como el presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios y las memorias de cálculo, cediendo al Municipio de Monterrey, Casanare los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y demás derechos de uso sobre el Proyecto en todos sus formatos y soporte material, manifestando el compromiso de dejar a indemnidad al Municipio de Monterrey por cualquier falla o falencia en su formulación y posible afectación o menoscabo a terceros sobre la obra intelectual, haciéndose parte dentro de cualquier proceso o actuación que se ciña a la propiedad intelectual, derechos de autor en su formulación.
- III. Que según Memorial de Responsabilidad de fecha 26 de agosto de 2026 que obra en la Carpeta del presente Contrato, el Ingeniero Civil PEDRO EXEHOMO TRIANA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 93.377.461 expedida en Ibagué, con Matrícula Profesional No. 01-3486 CNPT, certificó y avala técnicamente la realización del componente topográfico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS ISIMENA, CAÑO RICO, MARENAO Y BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE."** y asume la responsabilidad sobre todos los estudios y diseños relacionados anteriormente.
- IV. Que según Memorial de Responsabilidad de fecha 26 de agosto de 2026 que obra en la Carpeta del presente Contrato, el Ingeniero Civil PEDRO EXEHOMO TRIANA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 93.377.461 expedida en Ibagué, con Matrícula Profesional No. 01-3486 CNPT, certifico y avalo la realización integral de los componentes de ingeniería del proyecto, habiendo desarrollado a cabalidad el diseño geométrico, estructural, geotécnico e hidráulico, junto con sus respectivas especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios y memorias de cálculo del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS ISIMENA, CAÑO RICO, MARENAO Y BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE"** y asume la responsabilidad sobre todos los estudios y diseños relacionados anteriormente.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



ISO 9001



ISO 9001

CONTRATO DE DONACIÓN No. TRD 101.40.10-

- V. Que según certificación de fecha 02 de septiembre de 2026 expedida por el Arquitecto JORGE ANDRÉS MONTES PULIDO, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Monterrey, Casanare, que obra en la Carpeta del presente Contrato de Donación, el Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS ISIMENA, CAÑO RICO, MARENAO Y BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE."** allegado a la Administración Municipal por el Ingeniero PEDRO EXEHOMO TRIANA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 93.377.461 expedida en Ibagué, en calidad de propietario intelectual, fue evaluado para emisión de certificado de viabilidad y pertinencia metodológica por esa dependencia y se certifica que el Proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Un Futuro Mejor 2024-2027," cumple con los requisitos y aspectos metodológicos, por lo tanto, es viable desde el punto de vista metodológico, no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente y es un Proyecto financiable con Recursos Propios del Municipio de Monterrey, Casanare y adicionalmente se adjuntan los requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, en los que se incluye la formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada (MGA), el presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados.
- VI. Que según Concepto Técnico de fecha 04 de septiembre de 2026 expedida por el Arquitecto JUAN PABLO GARZÓN MORALES, Secretario de Infraestructura de la Alcaldía de Monterrey, Casanare, que obra en la Carpeta del presente Contrato, los Estudios, Planos y Diseños del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS ISIMENA, CAÑO RICO, MARENAO Y BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE,"** cuya intención de donación al Municipio de Monterrey ha realizado el Ingeniero PEDRO EXEHOMO TRIANA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 93.377.461 expedida en Ibagué, ha sido sometido a revisión técnica por la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Monterrey, Casanare y estableció que el Proyecto cumple con los parámetros de diseño, memorias y estudios complementarios, con sus respectivos soportes y en consecuencia, expresa la viabilidad técnica del mismo y solicita la suscripción de una póliza o garantía única que ampare la calidad de los Estudios y Diseños por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de Donación, vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- VII. Que, mediante oficio de fecha 07 de septiembre de 2026 el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Monterrey, Casanare, le notifica al Ingeniero PEDRO EXEHOMO TRIANA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 93.377.461 expedida en Ibagué, la aceptación de la donación a título gratuito a favor del Municipio de Monterrey de los Estudios y Diseños del Proyecto de la referencia.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



ISO-CERT-7562



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

375

CONTRATO DE DONACIÓN No. TRD 101.40.10-

000008

- VIII. Que, por las anteriores consideraciones, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación solicita a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Monterrey, Casanare la elaboración de la Minuta del Contrato de Donación a título gratuito de los Estudios y Diseños del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS ISIMENA, CAÑO RICO, MARENAO Y BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE”**.
- IX. Con base en las anteriores consideraciones, el MUNICIPIO o DONATARIO y El DONANTE acuerdan suscribir el presente CONTRATO DE DONACIÓN a título gratuito e irrevocable que se registrá por el Código Civil Colombiano y demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con Mayúscula deben ser entendidas con el significado que se les asigna en la Minuta del Contrato de Donación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El DONANTE transfiere a título de DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE a favor del MUNICIPIO DE MONTERREY, los Estudios, Planos y Diseños del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS ISIMENA, CAÑO RICO, MARENAO Y BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.”** el cual se hace entrega de la documentación final de los Estudios y Diseños actualizados al año 2026, compuesta por dos (2) carpetas en físico y dos (2) CD con la versión digital editable; este archivo técnico incluye el informe topográfico, los diseños geométrico, estructural, geotécnico e hidráulico, así como el presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios y las memorias de cálculo y autoriza al Municipio de Monterrey, Casanare, junto con los todos los derechos de autor y propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de reproducción, comunicación pública, transformación y demás derechos de uso sobre el Proyecto en todos sus formatos y soporte material.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato es transferir a título de donación gratuita e irrevocable a favor del Municipio de Monterrey los Estudios, Planos y Diseños del Proyecto de Inversión denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS**

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



80-008370642



CONTRATO DE DONACIÓN No. TRD 101.40.10-

VEREDAS ISIMENA, CAÑO RICO, MARENAO Y BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE”, con el fin de que el Municipio pueda realizar la ejecución, materialización y construcción de las obras relacionadas con este Proyecto de Inversión, el cual se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo “Un Futuro Mejor 2024-2027.”

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales El DONANTE ha manifestado que estima el valor de los Estudios, Planos y Diseños del Proyecto de Inversión denominado “**MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS ISIMENA, CAÑO RICO, MARENAO Y BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.**” en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE.**

CLÁUSULA 5. ACTIVIDADES DEL DONANTE

El Donante hace entrega material y formal del Proyecto de Inversión denominado “**MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS ISIMENA, CAÑO RICO, MARENAO Y BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE**” el cual se hace entrega de la documentación final de los Estudios y Diseños actualizados al año 2026, compuesta por dos (2) carpetas en físico y dos (2) CD con la versión digital editable; este archivo técnico incluye el informe topográfico, los diseños geométrico, estructural, geotécnico e hidráulico, así como el presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios y las memorias de cálculo.

El DONANTE se compromete para con EL MUNICIPIO a realizar las correcciones o ajustes necesarios relacionados con aspectos técnicos del Proyecto donado.

CLÁUSULA 6. INSINUACIÓN DE DONACIÓN

Por tratarse de bienes intangibles y/o propiedad intelectual y donación de bienes que no son inmuebles no requieren la Insinuación de Donación que exige el Artículo 1458 del Código Civil, modificado por el Artículo 1º del Decreto 1712 de 1989, además porque el valor de la donación no supera los 50 SMMLV exigidos en este Decreto.

CLÁUSULA 7. IMPUESTO IVA

El DONANTE manifiesta que es persona natural, no responsable de IVA, y que los Estudios y Diseños objeto de la presente donación fueron realizados con la única intención de transferirlos gratuitamente al Municipio de Monterrey. Asimismo, declara que dichos entregables no forman parte del inventario de sus bienes comerciales, por lo cual no se causa el Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 421 del Estatuto Tributario, en concordancia con los criterios jurisprudenciales de la Sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo (M.P. Martha Teresa Briceño de Valencia) de fecha 17 de mayo de 2012 (Radicación No. 17996) y el Oficio Concepto No. 006474 del 4 de febrero de 2013 expedido por la DIAN.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

376

CONTRATO DE DONACIÓN No. TRD 101.40.10- 000008

CLÁUSULA 8. DESTINACIÓN

EL MUNICIPIO destinará el Proyecto objeto de donación como soporte técnico para la gestión de un Proyecto de Inversión y la gestión de recursos de financiamiento y la posterior ejecución del Proyecto de Inversión.

CLÁUSULA 9. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN

EL MUNICIPIO manifiesta, que acepta la donación del proyecto descrito en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA 10. CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Las partes afirman bajo juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se hallan incursas en ninguna de las causales de inhabilidad y prohibiciones, ni conflicto de interés previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El DONANTE es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El DONANTE es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

El DONANTE se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El DONANTE se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El DONANTE mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El DONANTE asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



ISO 9001



ISO 14001

CONTRATO DE DONACIÓN No. TRD 101.40.10-

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el DONANTE deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. Esta garantía tendrá las siguientes características y coberturas:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Monterrey. NIT 891857824 – 3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
	CUMPLIMIENTO GENERAL	Por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
	CALIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	Por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del DONANTE. ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

CLÁUSULA 14. INDEPENDENCIA DEL DONANTE

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



CONTRATO DE DONACIÓN No. TRD 101.40.10-

.000008

El DONANTE es independiente del MUNICIPIO y, en consecuencia, el DONANTE no es su representante, agente o mandatario. El DONANTE no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MUNICIPIO Y EL DONANTE

El DONANTE ejecutó los Estudios y Diseños objeto del presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vinculó durante la ejecución de los Estudios y Diseños fue de su libre escogencia.

Entre el DONANTE, el personal que ésta contrató y el MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el DONANTE responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el DONANTE deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 16. CESIÓN

El DONANTE no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato a ninguna otra persona natural o jurídica.

CLÁUSULA 17. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 18. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014 y sus Decretos modificatorios; Circular No. 005 del 02 de

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



80-259875041

CONTRATO DE DONACIÓN No. TRD 101.40.10-

Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.

La Supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Monterrey o por el Servidor Público que el señor Alcalde delegue por escrito.

CLÁUSULA 19. INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría.

CLÁUSULA 20. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de la póliza o garantía única y la suscripción del Acta de Inicio.

La radicación de la póliza y la acreditación del pago de estampillas para el perfeccionamiento del contrato (si hay lugar a ello), lo debe realizar el DONANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Monterrey.

CLÁUSULA 21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Monterrey, Departamento de Casanare y el domicilio contractual es en el Municipio de Monterrey.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MONTERREY	DONANTE
Nombre: JORGE ANDRÉS MONTES PULIDO Jefe Oficina Asesora de Planeación Cargo: Supervisor Dirección: Carrera 6 No. 15-72 Monterrey Teléfono: (8) 6249890 Correo Electrónico: planeación@monterrey-casanare.gov.co	Nombre: PEDRO EXEHOMO TRIANA ÁLVAREZ Dirección: Calle 4 # 10-16 Barrio Paomare – Monterrey. Teléfono: 3102926850 Correo Electrónico: ped triana@gmail.com

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



80-008579642



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

378

CONTRATO DE DONACIÓN No. TRD 101.40.10-

000008'

CLÁUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el DONANTE y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 23. CONFIDENCIALIDAD

El DONANTE durante los tres (3) años siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Monterrey, la información confidencial de propiedad del Municipio, de la cual el DONANTE haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato de Donación y que esté relacionada con el objeto del contrato o con las funciones a cargo del Municipio. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de EL MUNICIPIO o cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Carta de intención de donación suscrita por el Ing. PEDRO EXEHOMO TRIANA ÁLVAREZ
- Certificación de elaboración y aval del Diseño Geométrico del Proyecto.
- Documentos que acreditan la idoneidad profesional del Ingeniero Civil.
- Certificación de elaboración y aval del Componente Presupuestal del Proyecto objeto de la donación.
- Documentos que acreditan la idoneidad como Tecnólogo en Topografía
- Certificación de viabilidad y pertinencia técnica del Proyecto donado expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



42-GER57541



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

CONTRATO DE DONACIÓN No. TRD 101.40.10-

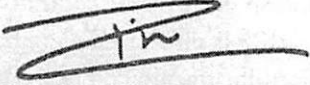
- g. Concepto Técnico de viabilidad Técnica de aceptación del Proyecto expedida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Monterrey, Casanare.
- h. Carta dirigida al Donante de aceptación de la donación suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
- i. Carta de entrega de los Estudios, Planos y Diseños objeto de la donación al Municipio de Monterrey por intermedio del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
- j. Las Carpetas que contienen la versión final en físico y dos (2) CD con la versión digital editable actualizada de los Estudios, Planos y Diseños del Proyecto de Inversión objeto del presente Contrato.
- k. Solicitud de elaboración de la Minuta del Contrato de Donación.
- l. Todos los demás documentos que se produzcan como consecuencia de la suscripción del Contrato.

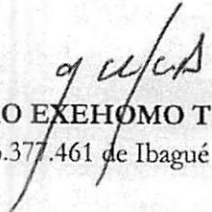
En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Monterrey hoy,

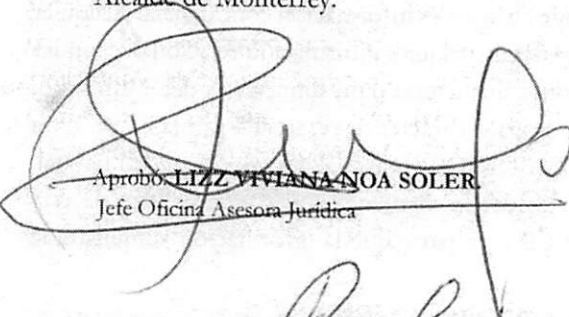
01 OCT 2026

POR EL MUNICIPIO,

POR EL DONANTE,


HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde de Monterrey.


PEDRO EXEHOMO TRIANA ÁLVAREZ
C.C. 93.377.461 de Ibagué


Aprobó: **LIZZ VIVIANA NOA SOLER**
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Elaboró: **CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



INFORME TÉCNICO DE VISITA

Código: M-GIF-F-02 Versión: 02



GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Res. 702 del 29 de Agosto de 2017

ASUNTO: LOTE 3: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS ISIMENA, CAÑO RICO, MARENAO Y BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE

FECHA: CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN:

La misión del Plan de Desarrollo "un futuro mejor" del municipio de Monterrey Casanare para la vigencia 2024-2027, se fundamenta en la premisa de mejoría en la calidad de vida de todos los sectores de nuestro Municipio. Bajo el enfoque diferencial, poblacional, territorial y de derecho; orientado a la inversión y el gasto público social, al incremento de los índices de desarrollo humano y a la disminución de las necesidades básicas insatisfechas de la población urbana y rural. Fortaleciendo la seguridad, la generación de empleo a través del desarrollo productivo agropecuario, el turismo, la cultura, el comercio, el apoyo empresarial, la mejora de los servicios de salud, el acceso a una educación de calidad y el derecho a la vivienda digna.

El municipio de Monterrey presenta una problemática en el sector rural, consistente entre otras cosas en la falta de mantenimiento y mejoramiento de malla vial rural que garantice la seguridad al momento de movilizarse las personas que se desplazan entre veredas o bien hacia otros parajes rurales, lo que reduce y dificulta la interconectividad regional rural, y en consecuencia limita las posibilidades de intercambio agrícola, de comercialización de productos tanto dentro de la zona rural, como su articulación con centros poblados y el casco urbano del municipio.

Las obras de infraestructura vial son estructuras encargadas de proveer transporte generando accesibilidad y reduciendo costos en el mismo, generan una amplia oferta de servicios comerciales los cuales a su vez le aportan al crecimiento económico y a la productividad de una localidad y región, conectándolas y vinculándolas entre sí, dándole facilidad a la población de poder intercambiar y relacionarse con otras comunidades.

Es así, que, el municipio de Monterrey a través de esta dependencia administrativa realizó visita de acompañamiento técnico de la comunidad de las veredas a intervenir, con el fin de evidenciar un tramo de vía en el cual se presentan dificultades de movilidad vehicular, causado por la pendiente pronunciada que excede el 8%, con longitudes de 50.88 metros lineales para la vereda Isimena Sector Casepiedra, 40 metros lineales en la vereda Caño Rico Sector sobandero, 30 metros vereda Marenao, sector caracoles y 50 metros lineales vereda Bellavista sector victimas tramo 2, dificultando las labores agrícolas y cotidianas de los lugareños.

Al respecto se evidencia la necesidad de construir un mejoramiento de estos tramos de vía mediante la construcción de placa huellas vehiculares, en concordancia con la normatividad del INVIAS a través del lineamiento técnico de la **GUÍA DE DISEÑOS DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLAS** y de esta manera dar cumplimiento con los objetivos del plan de desarrollo municipal "UN FUTURO MEJOR" Para el periodo constitucional 2024-2027, el cual incluye dentro de sus programas y estrategias

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



INFORME TÉCNICO DE VISITA

Código: M-GIF-F-02 Versión: 02



GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Res. 702 del 29 de Agosto de 2017

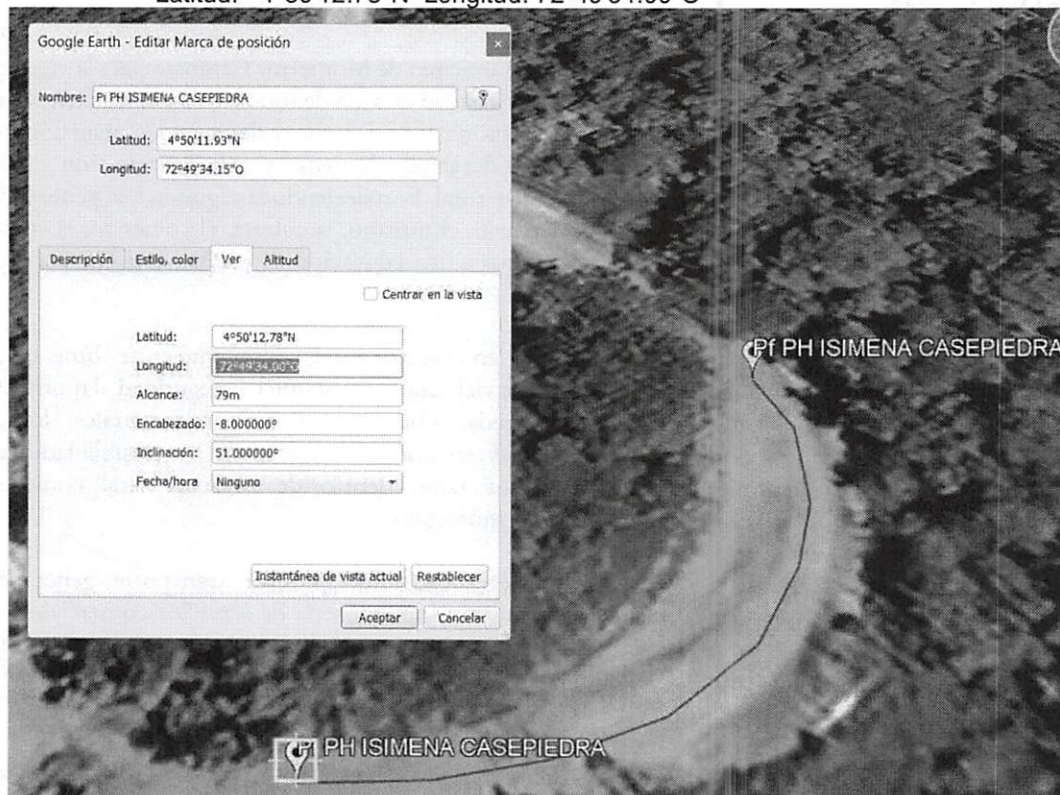
la Línea Estratégica No 5 - SECTOR TRANSPORTE, el cual se enfocara en resolver los problemas relacionados con el mal estado de las carreteras a través del mejoramiento y mantenimiento vial.

UBICACIÓN:

SECTOR 1

Vereda Isimena – Sector Case piedra - **Longitud: 50.88 metros**

Latitud: 4°50'12.78"N Longitud: 72°49'34.00"O



SECTOR 2

Tramo 2:

Caño Rico- Sector Sobandero

Latitud: 4°48'3.64"N Longitud: 72°46'28.97"O

Ilustración 1. Localización Tramo 2: Caño Rico- Sector Sobandero



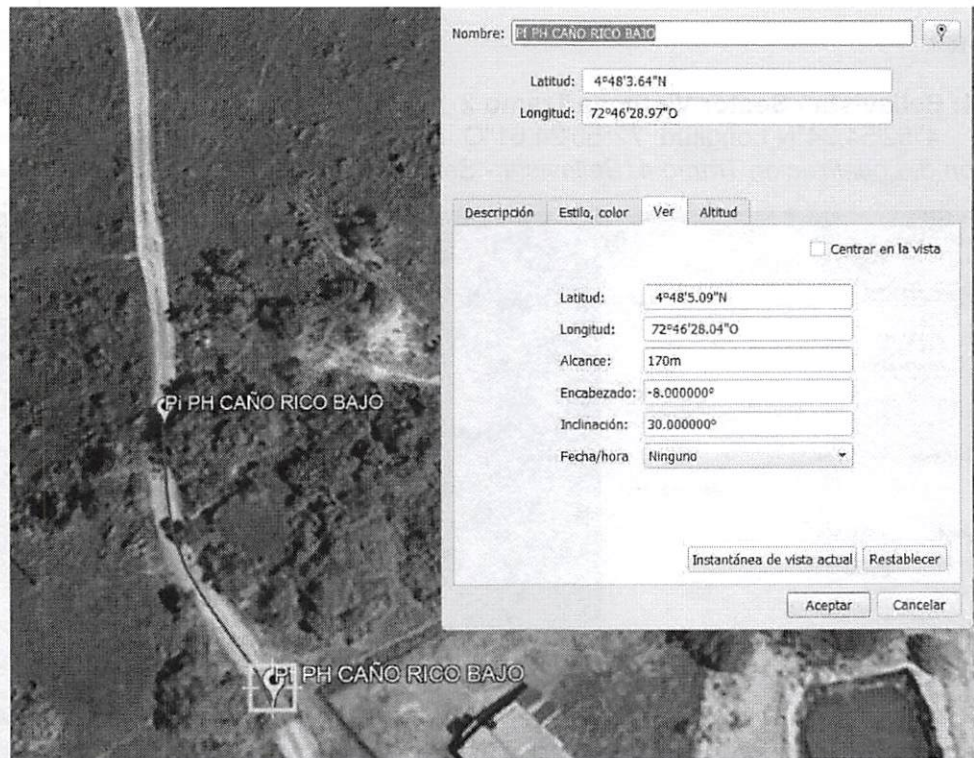
INFORME TÉCNICO DE VISITA

Código: M-GIF-F-02 Versión: 02



GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Res. 702 del 29 de Agosto de 2017



SECTOR 3

Mareno – Sector Caracoles

Latitud: 4°53'56.37"N Longitud: 72°49'33.15"O

Ilustración 2. Localización Tramo 3: Mareno – Sector Caracoles



Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER678542

INFORME TÉCNICO DE VISITA

Código: M-GIF-F-02 Versión: 02



GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

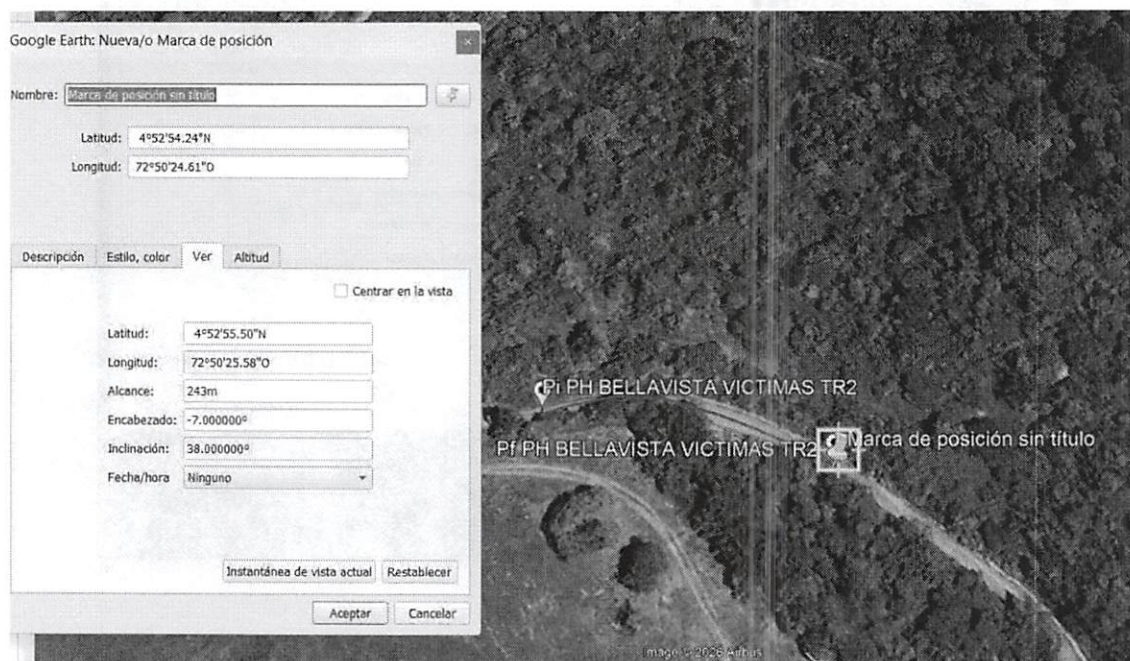
Res. 702 del 29 de Agosto de 2017

SECTOR 4

Tramo 4: Bellavista - Sector Victimas Tramo 2

Latitud: 4°52'54.24"N Longitud: 72°50'24.61"O

Ilustración 3. Localización Tramo 4: Bellavista - Sector Victimas Tramo 2



CONSIDERACIONES

Luego de las visitas realizadas, se evidencia en campo las vías en material de afirmado, con ancho promedio de aproximadamente 5.00 metros y pendientes entre el 8% y 10%, con un terreno con aparente buena capacidad portante y curvas horizontales con radios de curvatura entre 40m y 60 m. El acceso al sitio de las obras en épocas de verano es accesible, debido a que no presenta una topografía que dificulte el ingreso a la zona, más sin embargo en época de invierno debido a la presencia de caños y quebradas podría dificultar el paso de materiales hasta el sitio de la obra.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El diseño de la placa huella tienen una configuración de acuerdo al camión de diseño C3. Este tipo de pavimento no está diseñado para falla por esfuerzos generados por un Numero de ejes equivalentes en

INFORME TÉCNICO DE VISITA

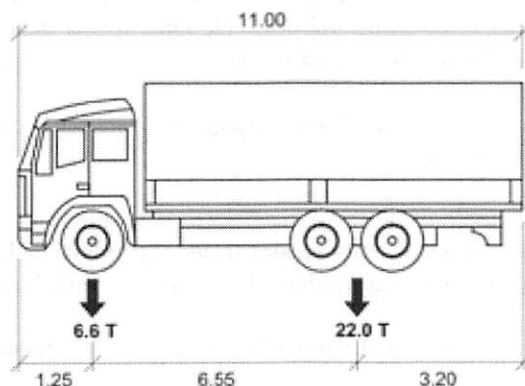
Código: M-GIF-F-02 Versión: 02



GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Res. 702 del 29 de Agosto de 2017

el periodo de diseño, sino para cargas inferiores al camión de diseño relacionado en la siguiente imagen, por lo que no deberán circular o excederse las cargas de este vehículo.



Camión C-3

Ancho = 2.50

Medidas en metros

- Subrasante: Lo ideal es dejar la subrasante existente que está constituida básicamente por material de afirmado, es decir no hacer cajeos.
- **Subbase granular** a lo ancho de los 5 metros, con espesor de 0.15 metros, debidamente compactada y conformada de manera que se garanticen bombeos menores del 2% en entre tangencias y peraltes del 2% para curvas horizontales.
- **Berma-Cunetas** sobre los dos costados de la vía de ancho 0,5 metros cada una y 0.2 metros de bordillo fundido monolíticamente in-situ.
- **Módulos del sistema:** están conformado por placa huellas y riostras. Estos módulos se funden monolíticamente entre un módulo y otro, es decir que el acero de las placa huella pasan por las riostras y viceversa.
- **Riostra:** la riostra es de 0.20 m (horizontal) y 0.30 m (vertical), usando un concreto de limpieza de 0.03 m de espesor y se construye directamente sobre el terreno natural o afirmado.
- **Resistencia de concreto en franjas (cintas de placa huellas):** $F'c: 210 \text{ Kg/cm} = 3000 \text{ psi}$
- **Resistencia de franjas de piedra pegada:** $F'c: 210 \text{ Kg/cm} = 3000 \text{ psi}$
- **ACERO DE REFUERZO MÍNIMO DE F_y :** esfuerzo de fluencia: 420 MPA.
- Los aceros de la placa huella en concreto en general deberán estar separados 0.15 m, e instalarlos a 7.5 cm de los bordes de estas.

PLACA HUELLAS:

Dimensiones y refuerzos:

Carrera 6 # 15-72

Código Postal 855 010

Pbx (8) 624 9890

www.Monterrey-Casanare.gov.co



SO-CER678942

INFORME TÉCNICO DE VISITA

Código: M-GIF-F-02 Versión: 02



GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Res. 702 del 29 de Agosto de 2017

Refuerzo Longitudinal: Una varilla No 4 cada 15 cm ($1\#4@0.15$). Longitud traslape de mínimo 60 cm. Este deberá colocarse pasando la viga riostra, por eso se llama pavimento monolítico.

El acero se deberá colocar en la mitad del espesor de la placa huella, es decir tendrá un recubrimiento superior de 7.5 cm en la cara superior como inferior. De igual forma deberá estar colocado en una distancia horizontal de 7.5 cm del borde de la placa huella.

Refuerzo transversal: Una varilla No 2 cada 30 cm ($1\#2@0.3$). Este acero deberá colocarse a 5 cm del borde exterior en concreto de la viga riostra.

RIOSTRAS:

Para el presente informe se utilizarán vigas transversales al eje longitudinal de la vía de 5 metros de largo, y 0.30m alto por 0.20 m ancho. Deberán ir apoyadas sobre un concreto de limpieza de mínimo 3 cm.

Refuerzo longitudinal Riostras: Con aceros: 4 varillas No 4. Longitud de traslape de acero longitudinal: 60 cm

Estribos: 1 varilla No 2 cada 15 centímetros. Longitud total: 1 metro incluyendo el gancho.

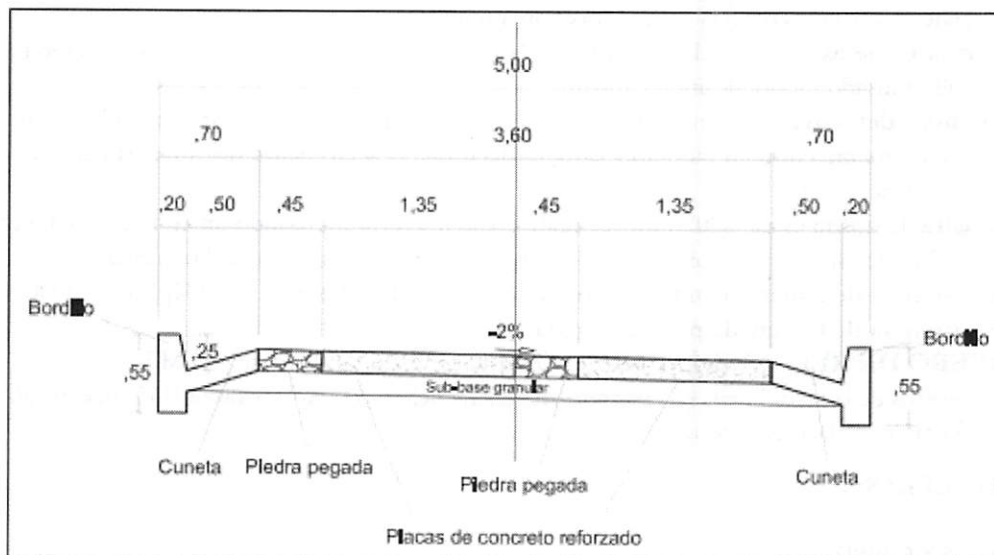
Recubrimiento de acero de riostras: 7.5 cm en la parte superior y 4 centímetros en la parte inferior.

ACERO DEL BORDILLO

Se utilizarán 2 varillas No 4 espaciadas verticalmente entre si

Gancho S: tipo GRAFIL No 3 de 60 cm, cada 0.15 m.

ESTRUCTURA POR ADOPTAR EN SECCIÓN TRANSVERSAL



382

INFORME TÉCNICO DE VISITA

Código: M-GIF-F-02 Versión: 02



GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Res. 702 del 29 de Agosto de 2017

DISTRIBUCIÓN DE REFUERZOS EN PLACA HUELLAS

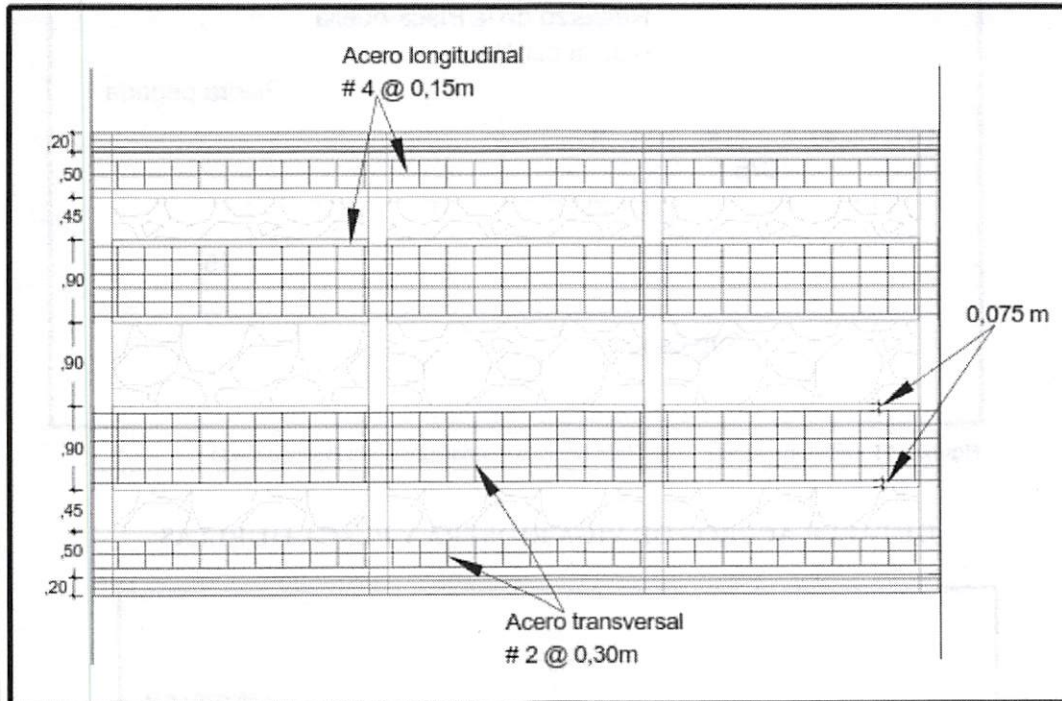


Figura 2.1 Planta de Distribución del refuerzo

2.6.2.1 Junta entre Placa-huella, Riostra o Berma Cuneta y la Piedra Pegada

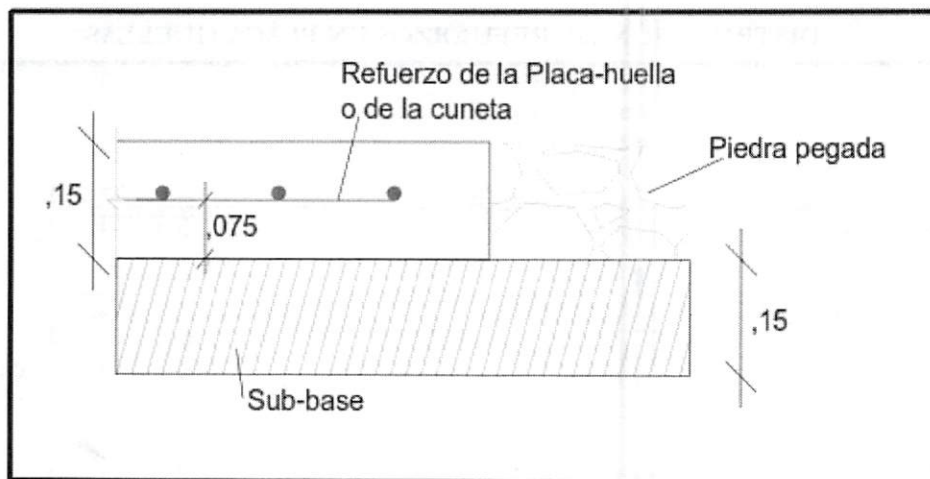


Figura 2.11 Junta longitudinal entre Placa-huella o Berma-cuneta y la Piedra pegada

DETALLE ACEROS DE VIGA RIOSTRA Y PLACA HUELLAS

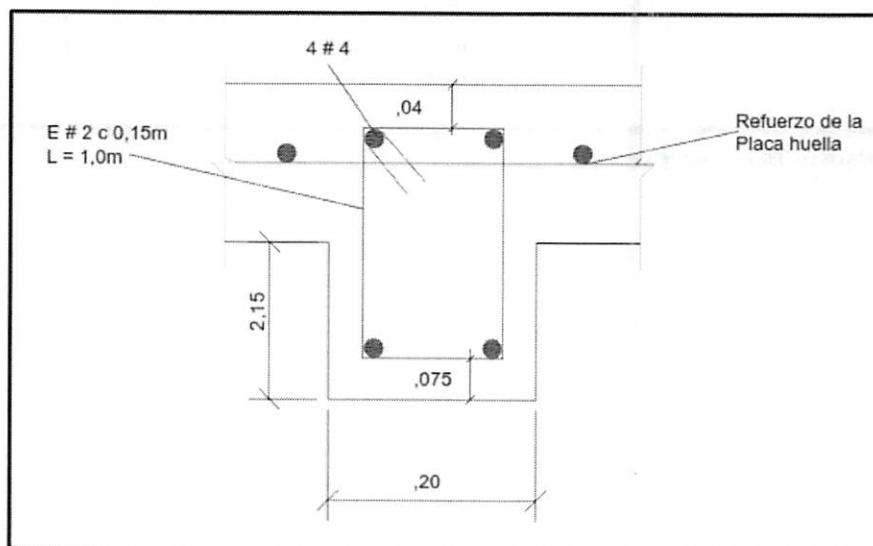


Figura 2.6 Corte Transversal Sección en Placa huella

INFORME TÉCNICO DE VISITA

Código: M-GIF-F-02 Versión: 02



GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Res. 702 del 29 de Agosto de 2017

DETALLE VIGA RIOSTRA

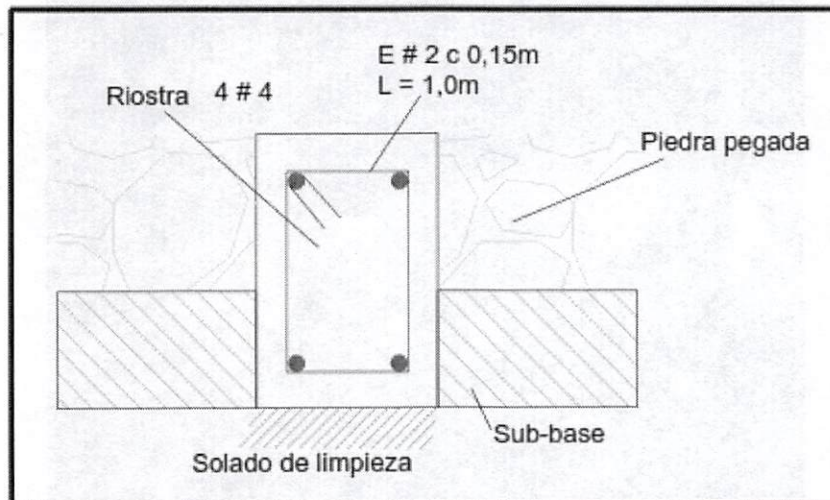


Figura 2.7 Corte Transversal Sección en Piedra Pegada

PLANTA ACERO DE REFUERZO VIGA RIOSTRAS

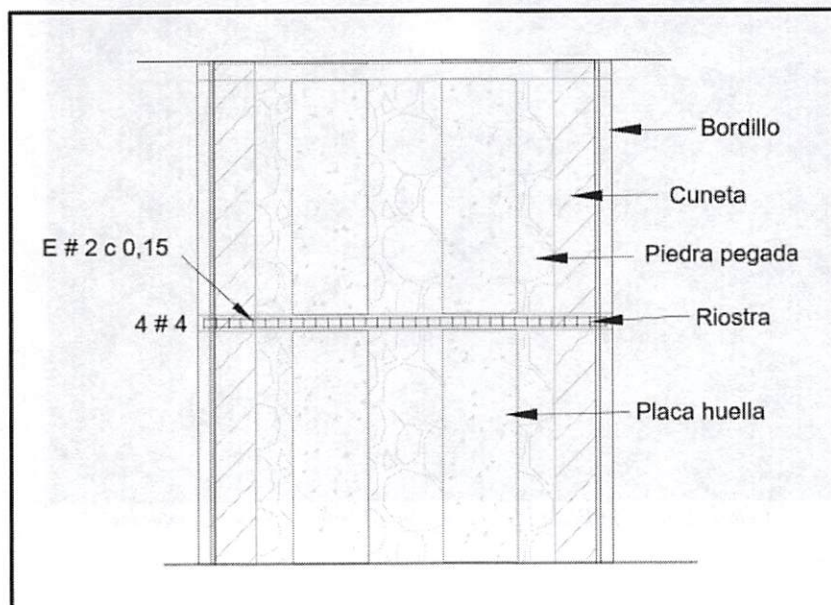


Figura 2.4 Planta

REGISTRO FOTOGRÁFICO

INFORME TÉCNICO DE VISITA

Código: M-GIF-F-02 Versión: 02



GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Res. 702 del 29 de Agosto de 2017



Foto 1: Proyección Placa Huella en Vereda Isimena Sector Casepiedra



Foto 2: Proyección Placa Huella en Vereda Isimena Sector Casepiedra

INFORME TÉCNICO DE VISITA

Código: M-GIF-F-02 Versión: 02



GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Res. 702 del 29 de Agosto de 2017



Foto 3: Proyección Placa Huella en Vereda Caño Rico Sector Sobandero



Foto 4: Proyección Placa Huella en Vereda Caño Rico Sector sobandero

INFORME TÉCNICO DE VISITA

Código: M-GIF-F-02 Versión: 02



GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Res. 702 del 29 de Agosto de 2017



Foto 5: Proyección Placa Huella en Vereda Marenao sector Caracoles



Foto 6: Proyección Placa Huella en Vereda Marenao Sector Caracoles

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



SC-CER570942



INFORME TÉCNICO DE VISITA

Código: M-GIF-F-02 Versión: 02



GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Res. 702 del 29 de Agosto de 2017



Foto 7: Proyección Placa Huella en Vereda Bellavista Sector victimas tramo 2



Foto 8: Proyección Placa Huella en Vereda Bellavista Sector victimas tramo 2

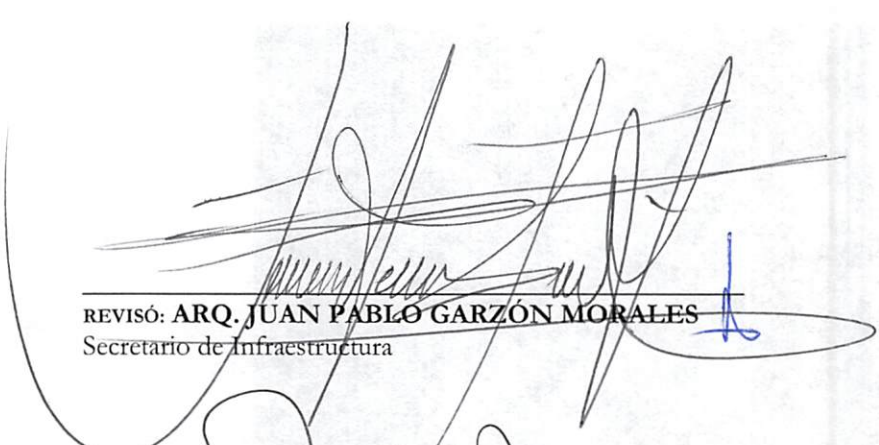
INFORME TÉCNICO DE VISITA

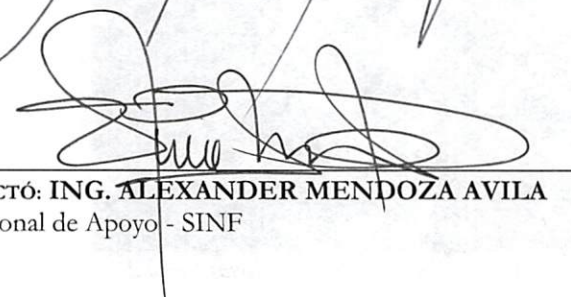
Código: M-GIF-F-02 Versión: 02



GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Res. 702 del 29 de Agosto de 2017


REVISÓ: **ARQ. JUAN PABLO GARZÓN MORALES**
Secretario de Infraestructura


PROYECTÓ: **ING. ALEXANDER MENDOZA AVILA**
Profesional de Apoyo - SINP



ISO-CER579342

